



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 15 - Ciudad de México, viernes 17 de mayo de 2024](#)

Cámara de Senadores. Estatuto de los Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos del Senado de la República.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

El presente Estatuto tiene por **objeto** establecer, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el Reglamento del Senado de la República, la estructura, las relaciones de mando, coordinación y supervisión, así como la adscripción y funciones de los órganos de gobierno, la Comisión de Administración y las unidades parlamentarias, administrativas y técnicas.

El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se **abroga** el Estatuto de los Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos del Senado de la República, publicado en la Gaceta Parlamentaria el 26 de abril de 2013.

Secretaría de Educación Pública. Código de Conducta del Centro de Enseñanza Técnica Industrial.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 130.

Aviso mediante el cual se da a conocer a las autoridades, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, el hipervínculo electrónico para consulta el Código de Conducta del Centro de Enseñanza Técnica Industrial que tiene por **objeto** que las personas servidoras públicas que forman parte de nuestra comunidad, participen en la construcción de una nueva ética pública, desempeñándose en el ejercicio de sus funciones dentro y fuera de la institución bajo la premisa de actuación de ética e integridad:

www.dof.gob.mx/2024/SEP/CodigoConducta-CETI.pdf



Guadalajara, Jalisco, a 8 de mayo de 2024.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 183.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$16.6893 M.N. (dieciséis pesos con seis mil ochocientos noventa y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral relativo a las solicitudes de sustituciones de candidaturas a senadurías y diputaciones federales por ambos principios presentadas por los partidos políticos nacionales y coaliciones para el Proceso Electoral Federal 2023-2024, así como en acatamiento a las sentencias dictadas por las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SUP-RAP-102/2024, SM-RAP-49/2024 y acumulados, SCM-RAP-18/2024 y SCM-JDC-205/2024 acumulados, SX-JDC-268/2024, SX-JDC-287/2024 y SX-JDC-291/2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 213.

Acuerdo del Consejo General por el que se tiene a los partidos políticos nacionales Revolucionario Institucional y morena, dando cumplimiento al requerimiento formulado en el punto séptimo del Acuerdo INE/CG451/2024.

Se dejan sin efecto las constancias de las candidaturas sustituidas precisadas en las consideraciones 6 y 8 a 20 del presente Acuerdo.

Se registran las fórmulas de candidaturas a Senadurías y Diputaciones federales por ambos principios para las elecciones federales del año dos mil veinticuatro, señaladas como procedentes en las consideraciones 6 y 8 a 20 del presente Acuerdo, presentadas por los partidos políticos nacionales, así como por las coaliciones ante este Consejo General.

Se instruye a la Dirección Jurídica de este Instituto a efecto de que, dentro del plazo de veinticuatro horas contadas a partir de la aprobación del presente Acuerdo informe a las correspondientes Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sobre el cumplimiento dado a las sentencias dictadas en los expedientes SUP-RAP-102/2024; SM-RAP-49/2024 y acumulados; SCM-RAP-18/2024 y SCM-JDC-205/2024, acumulados; SX-JDC-268/2024; SX-JDC-287/2024 y SX-JDC-291/2024.



El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 30 de abril de 2024.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo INE/CG501/2024 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los contenidos de las boletas de la Consulta Infantil y Juvenil 2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 281.

Extracto del Acuerdo por el que se aprueba el contenido final de las boletas a utilizar en la Consulta Infantil y Juvenil 2024 para los cuatro distintos rangos de edad, mismos que se agregan como Anexo Único del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 30 de abril de 2024.

El Acuerdo completo y el anexo que forma parte integral del mismo, se encuentran disponibles para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE:

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-30-de-abril-de-2024/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2024/INE/CGord202404_30_ap_20.pdf